



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00545** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En la demanda no se indicó el número de identificación del conjunto demandante (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2° Pese a que se menciona en el numeral 3 del acápite de pruebas, que se allegó el certificado de representación legal de la propiedad horizontal, dicho documento no fue aportado junto con la demanda.

3° En el acápite de “cuantía y competencia”, sírvase modificar la cuantía ya que la misma no supera los 40 SMLMV.

4° Sírvase indicar la ciudad o municipio al que corresponde las direcciones físicas de notificación personal de la demandada y del demandante.

5° En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica del Representante legal de la parte demandante (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.62 hoy, 24 de noviembre de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Díaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72966df76e5a9e0f90806a7051988e7ad291f20186143350471ee0bf83263243**

Documento generado en 24/11/2023 06:50:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>